



Código de Conducta para Terceros

Agosto 2024

People. Passion. Pride. Since 1833.

Código de Conducta para Terceros

Este Código de Conducta de Terceros es para John Menzies Ltd y todas las subsidiarias del Grupo y empresas hermanas como Air Menzies International y National Aviation Services, junto con nuestros socios mayoritarios de empresas conjuntas donde tenemos una participación mayoritaria o control operativo (en conjunto, 'Menzies').

Menzies está comprometida a realizar negocios de manera justa, honesta, transparente y segura, y en cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y estándares éticos aplicables (legislación).

Como tal, nos comprometemos a trabajar únicamente con clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, agentes, socios de empresas conjuntas y otros terceros (nuestros Socios Comerciales) cuyos principios éticos y comportamientos se alineen con los de Menzies. Buscamos evitar hacer negocios con individuos u organizaciones que no suscriban estándares equivalentes.

Este Código de Conducta de Terceros (el Código) describe los valores, la ética y los comportamientos que esperamos de nuestros Socios Comerciales y refleja el Código de Conducta interno de Menzies. Se aplica a todos los individuos y organizaciones externos con los que Menzies realiza negocios.

Esperamos que nuestros Socios Comerciales:

- Aseguren que este Código sea comunicado a las personas relevantes dentro de su organización.
- Lo hagan disponible a cualquier Socio Comercial que contraten para trabajar en nuestro nombre.
- Confirmen que los contactos clave de gestión han leído y comprendido este Código.
- Acuerden seguirlo en todos sus tratos con nosotros o en nuestro nombre.

Esperamos que usted, como nuestro Socio Comercial, comparta y promueva nuestro compromiso de cumplir con los siguientes valores y estándares en la medida en que sean aplicables a nuestra relación comercial.

Cumplimiento de Leyes

Esperamos que nuestros Socios Comerciales cumplan tanto con este Código como con la legislación aplicable a los bienes y/o servicios proporcionados durante nuestra relación comercial. Las costumbres o prácticas locales nunca deben tener precedencia sobre dicha legislación o este Código. Cuando este Código establezca un estándar más alto, pero no entre en conflicto con la legislación

aplicable, se debe seguir este Código. Cuando la legislación aplicable establezca un estándar más alto, se debe seguir esa legislación. Si encuentra que este Código entra en conflicto con la legislación aplicable, debe notificárnoslo inmediatamente.

Nos adherimos y esperamos que nuestros Socios Comerciales se adhieran a los principios del Pacto Global de la ONU, las Directrices de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Personas

Nuestra Gente es nuestro recurso más valorado. Promovemos activamente la diversidad en todos los niveles de nuestro negocio y, como organización global, nos esforzamos por tener una plantilla representativa de las sociedades en las que operamos. Buscamos crear un entorno laboral donde la inclusión y la aceptación sean la norma y donde se fomente la confianza y el respeto mutuos.

Todos los individuos deben recibir un trato equitativo y acceso a recursos, oportunidades y servicios independientemente de su origen o estatus. Abogamos por los derechos de refugiados, migrantes y Pueblos Indígenas y nos proponemos empoderar a estos individuos apoyando iniciativas que promuevan sus derechos y desarrollo. Reconocemos y respetamos la herencia cultural y las tradiciones de los Pueblos Indígenas y creemos que los Pueblos Indígenas tienen derecho a participar en las decisiones que afectan sus vidas. Apoyamos la integración de refugiados y migrantes en la sociedad, y creemos que refugiados, migrantes y Pueblos Indígenas tienen derecho a seguridad y protección contra daños, incluyendo abuso físico y psicológico. Tomamos todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad y bienestar en nuestras operaciones, y es vital que nuestros Socios Comerciales traten a refugiados, migrantes y Pueblos Indígenas con el mismo respeto.

Apoyar a las comunidades donde operamos y donde vive nuestra gente también es importante para nosotros, y nos proponemos crear alianzas valiosas y apoyar proyectos que ayuden a beneficiar a las comunidades locales, reducir los impactos climáticos y reducir las desigualdades. Por lo tanto, animamos a nuestros Socios Comerciales a apoyar grupos comunitarios locales y organizaciones benéficas que les importen.

Según los objetivos de la OIT, John Menzies Ltd está comprometida a promover derechos laborales y humanos justos, y asegurar que cumplimos toda la legislación relevante.

Respetamos el derecho de nuestros empleados a la libertad de asociación y adoptamos un enfoque de tolerancia cero ante cualquier forma de esclavitud moderna en nuestras operaciones y cadena de suministro, incluyendo, sin limitación, trata de personas o trabajo infantil.

Menzies está orgullosa de ser signataria del Pacto Global de las Naciones Unidas (ONU) y seguimos comprometidos a cumplir sus 10 principios. Para Derechos Humanos y Laborales, esto incluye:

<u>Principio 1</u>: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos internacionalmente proclamados.

<u>Principio 2</u>: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de abusos de derechos humanos.

<u>Principio 3</u>: Las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

<u>Principio 4</u>: Las empresas deben defender la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.

Principio 5: Las empresas deben defender la abolición efectiva del trabajo infantil.

<u>Principio 6</u>: Las empresas deben defender la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Esperamos que nuestros Socios Comerciales defiendan estos mismos principios respetando la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, y entre otras cosas, aseguren que:

- No exista trabajo forzoso o compulsivo, trata de personas, esclavitud o servidumbre en su organización o cadenas de suministro.
- Ningún niño sea sometido a maltrato, explotación o trabajo infantil por, o en nombre de, su organización, de conformidad con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.
- Cumplan o excedan toda la legislación nacional aplicable y los estándares industriales obligatorios o generalmente aceptados relacionados con horarios de trabajo, horas extra, salarios y beneficios.
- Promuevan un lugar de trabajo inclusivo, libre de acoso, intimidación y discriminación por motivos de raza, nacionalidad, religión, identidad de género, edad, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la Legislación aplicable.
- No se tolere ninguna forma de abuso.
- Reconozcan el derecho de todos los individuos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva de acuerdo con la legislación aplicable.
- Cumplan toda la legislación aplicable que gobierne cómo se recopilan, utilizan, gestionan y transfieren entre países los datos personales de cualquier individuo y finalmente se destruyen.
- No empleen a personas menores de 16 años, incluso cuando la legislación local permita el empleo de niños más pequeños. Los empleados menores de 18 años deben tener restricciones en las actividades que realizan; los jóvenes menores de 18 años no deben ser empleados por la noche o en condiciones peligrosas.







Integridad

Nos proponemos trabajar con nuestros Socios Comerciales con honestidad e integridad, y esperamos que ellos adhieran a principios éticos y comportamientos consistentes con los nuestros. El soborno y la corrupción dañan el desarrollo económico y social, crean un campo de juego desigual y son ilegales según la legislación local e internacional antisoborno y anticorrupción. Menzies tiene una política de tolerancia cero hacia el fraude y la corrupción. No se tolerará en ninguna forma dentro de Menzies, ya sea directamente o a través de terceros, mientras nos esforzamos por inculcar los más altos estándares éticos en todos los niveles de nuestras operaciones.

Seguimos comprometidos a defender el Principio del Pacto Global de la ONU sobre anticorrupción:

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo extorsión y soborno.

Esperamos que nuestros Socios Comerciales defiendan este principio teniendo políticas y procedimientos efectivos que busquen prevenir lo siguiente:

- Soborno, comisiones, malversación, pagos impropios y corrupción, incluyendo: (i) ofrecer o dar un soborno, ya sea directa o indirectamente, a cualquier individuo o entidad; (ii) solicitar o recibir un soborno, ya sea directa o indirectamente, de cualquier individuo o entidad; (iii) ofrecer o realizar pagos de facilitación a funcionarios gubernamentales/públicos.
- Emitir informes, registros o facturas inexactos, falsos o engañosos que puedan usarse para ocultar pagos corruptos.
- Prácticas engañosas que socaven la confianza e integridad de nuestras relaciones comerciales.
- Ofrecer, proporcionar o aceptar regalos y hospitalidad que puedan influir indebidamente, o crear la apariencia de influir indebidamente, en sus decisiones comerciales o las de Menzies u otros terceros.

- Un conflicto de intereses real o aparente que surja entre intereses personales y comerciales, incluyendo el uso de información y recursos de Menzies para ganancias impropias.
- Ocurrencia de conducta anticompetitiva, incluyendo cualquier forma de acuerdo o entendimiento con competidores para fijar precios, amañar ofertas, dividir mercados, asignar clientes o limitar el suministro.
- Participación en actividades de lavado de dinero, facilitación de evasión fiscal o cualquier otro delito financiero. Nuestros Socios Comerciales deben adherirse a todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la transparencia financiera y los esfuerzos contra el lavado de dinero, y cumplir con las obligaciones fiscales en los países en los que operan.

La violación de la legislación de control comercial aplicable y/o sanciones dentro de nuestra red de terceros, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones comerciales internacionales.

Activos

Los activos de Menzies, tanto tangibles como intangibles e incluyendo, sin limitación, secretos comerciales, información comercial y propiedad intelectual, deben usarse únicamente para fines comerciales legítimos y protegerse contra pérdida, robo o mal uso en todo momento. Consideramos la información confidencial o comercialmente sensible un activo importante y esperamos que nuestros Socios Comerciales mantengan la confidencialidad de cualquier información comercial que les sea confiada por Menzies o cualquiera de nuestros Socios Comerciales.

Con sujeción siempre a los requisitos contractuales aplicables, esperamos que nuestros Socios Comerciales:

- Cumplan toda la legislación aplicable y adopten la práctica industrial aceptada en relación con compartir, proteger y asegurar información, en Destruyan cualquier información comercial nuestra cuando ya no exista una razón comercial contractual o un requisito legal para conservarla y prevenir la divulgación de dicha información a menos que esté autorizado.
- Respeten los derechos de propiedad y propiedad intelectual de Menzies y se abstengan de usar los logos o marca de Menzies a menos que dicho uso esté apropiadamente autorizado.
- Nos informen inmediatamente de cualquier incidente de seguridad, real o potencial, que impacte o pueda impactar la información, sistemas o activos de Menzies.
- Aseguren que no se realicen comunicaciones públicas concernientes a la relación y/o tratos comerciales de Menzies a menos que hayamos proporcionado la autorización escrita previa apropiada.



Salud, Seguridad y Seguridad

La Salud, Seguridad y Seguridad están en el corazón de nuestras actividades comerciales, y estamos totalmente comprometidos a proteger los entornos en los que operamos, reconociendo los beneficios de ser una organización socialmente responsable. La rigurosa gestión de estas áreas está integrada en nuestra cultura y la forma en que conducimos nuestras operaciones.

Creemos que las buenas prácticas de salud, seguridad, seguridad y medio ambiente (HSSE) deben ser un esfuerzo colectivo y esperamos que nuestros Socios Comerciales garanticen una supervisión rigurosa de las consideraciones HSSE pertinentes mediante:

- Buscar proteger la salud y mantener la seguridad y seguridad de aquellos que trabajan para y con ustedes, de acuerdo con la legislación aplicable, regulaciones HSSE globales y práctica industrial aceptada.
- Asegurar que tengan políticas y procedimientos HSSE efectivos implementados de los que sus empleados sean conscientes.
- Asegurar que aquellos que trabajan para y con ustedes estén adecuadamente capacitados y provistos del equipo necesario para realizar su rol de manera segura.
- Reconocer que aquellos que trabajan para y con ustedes tienen un derecho y una obligación de detener trabajos inseguros.
- Asegurar que todos los individuos (empleados, clientes y comunidades locales donde sea aplicable) tengan acceso a agua limpia y segura, así como instalaciones de saneamiento adecuadas. Esto se alinea con el ODS6 de la ONU, que busca asegurar que agua limpia y saneamiento estén disponibles para todos.

Medio Ambiente y Sostenibilidad

Nos comprometemos a cumplir toda la legislación ambiental relacionada con nuestras operaciones y protección ambiental. Por lo tanto, esperamos que nuestros Socios Comerciales mantengan altos estándares de sostenibilidad y cumplan toda la legislación y regulación ambiental aplicable y conduzcan operaciones de manera ambientalmente responsable.

Como signatarios del Pacto Global de la ONU, estamos comprometidos a defender sus tres principios ambientales:

<u>Principio 7</u>: Las empresas deben apoyar un enfoque precautorio de los desafíos ambientales.

<u>Principio 8</u>: Las empresas deben emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

<u>Principio 9</u>: Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías ambientalmente amigables.

Estamos integrando la sostenibilidad en nuestra estrategia, adquisiciones, diligencia debida y procesos y criterios de toma de decisiones de inversión, dando preferencia a Socios Comerciales que compartan nuestro compromiso con la sostenibilidad. Hemos establecido objetivos ambiciosos para lograr cero

emisiones netas para 2045, y animamos a nuestros Socios Comerciales a establecer sus propios objetivos de sostenibilidad y reducción de carbono.

Las relaciones con Socios Comerciales son vitales para las ambiciones de cero emisiones netas de Menzies y la industria de la aviación, por lo que nuestros compromisos de sostenibilidad se comunicarán a todos los Socios Comerciales al inicio de cualquier relación comercial.

Todos los nuevos Socios Comerciales estarán sujetos a diligencia debida. Al recopilar información sobre nuestros Socios Comerciales, podemos comprender mejor las actividades que realizan y los riesgos que representan para Menzies, así como entender mejor sus propios planes de sostenibilidad. Esta diligencia debida puede involucrar la cumplimentación de cuestionarios relacionados con Medio Ambiente, Trabajo, Diversidad e Inclusión, y Anticorrupción cuando sea necesario. Los Socios Comerciales también deberán realizar una evaluación de riesgos ESG y suscribir revisiones contractuales específicas, y confirmar recibo y reconocimiento de, y certificar el cumplimiento de, este Código. Nuestros Socios Comerciales también deberán proporcionar a Menzies datos de emisiones, cuando se solicite.

Continuaremos realizando negocios siempre de manera ética e íntegra. Adoptando altos estándares de sostenibilidad, podemos permanecer resilientes y hacer nuestra parte en la entrega de un futuro sostenible y de cero emisiones para la aviación. Por lo tanto, esperamos que todos nuestros Socios Comerciales:

- Entiendan sus emisiones y hayan establecido objetivos y metas de sostenibilidad a largo plazo, incluyendo cualquier política, medidas y controles en su lugar.
- Entiendan el proceso de diligencia debida y sean conscientes de que estarán sujetos a evaluaciones de riesgo ambiental y diligencia debida basada en riesgos cuando se considere necesario.
- Proporcionen a Menzies sus datos de emisiones cuando se solicite.
- Cumplan los estándares de Menzies siguiendo este Código.
- Se adhieran al Pacto Global de la ONU y sus principios, y establezcan objetivos ambientales centrados en mitigar los impactos del cambio climático, como objetivos de cero emisiones netas basados en la ciencia.
- Busquen prevenir violaciones ambientales dentro de sus cadenas de suministro mediante la inclusión de disposiciones contractuales relacionadas en todos los acuerdos con Socios Comerciales.

Su Cumplimiento

Como nuestro Socio Comercial, es su responsabilidad garantizar que todos los empleados por usted, junto con los Socios Comerciales que contrate para trabajar en nuestro nombre, entiendan y cumplan este Código. Esperamos que dicho cumplimiento. Como nuestro Socio Comercial, se compromete a garantizar que las prácticas y principios descritos en este Código se transmitan a través de su propia cadena de suministro y a evaluar su cadena de suministro, según corresponda, para evaluar y asegurar el cumplimiento de los principios de este Código.

Debe notificarnos inmediatamente:

- Si usted, o cualquiera de los Socios Comerciales contratados para trabajar en nuestro nombre, no cumple este Código.
- Si usted, o cualquiera de los Socios Comerciales contratados para trabajar en nuestro nombre, recibe notificación de cualquier alegación de mala conducta relacionada con el negocio de Menzies, ya sea con respecto a este Código o de otra manera.
- Al tomar conocimiento de cualquier publicidad negativa o adversa concerniente a su negocio o cualquier producto o servicio que nos proporcione, o cualquier evento o circunstancia relacionada con usted o su negocio que razonablemente pudiera esperarse que cause publicidad negativa u otra publicidad adversa para nosotros.

No toleraremos ninguna represalia contra aquellos que realicen un informe de buena fe por presunta mala conducta, y esperamos que nuestros Socios Comerciales adopten un enfoque similar.

Cualquier incumplimiento de este Código debe ser efectivamente remediado tan pronto como sea practicable y sin costo para Menzies o nuestros Socios Comerciales.

El incumplimiento de este Código y/o la Legislación aplicable puede considerarse un incumplimiento material de nuestro acuerdo con usted y ser considerado motivo para terminar nuestra relación comercial con usted sin compensación.

Nos reservamos el derecho de monitorear y auditar el cumplimiento de cada Socio Comercial con este Código de Conducta de Terceros. Las solicitudes de provisión de información relevante para permitirnos realizar dichas auditorías deben ser cumplidas. Los Socios Comerciales también pueden estar sujetos a auditorías in situ.

Los estándares descritos en este Código serán periódicamente revisados para reflejar cambios en la legislación aplicable.



Información Adicional

Este Código de Conducta de Terceros está disponible en idiomas adicionales en: https://www.menziesaviation.com

Puede encontrar más información sobre el propio enfoque de Menzies y planes para operar éticamente como parte de nuestro programa ESG 'All In' en: https://menziesaviation.com

Cualquier pregunta o inquietud relacionada con este Código de Conducta de Terceros debe dirigirse a Cumplimiento de Menzies en: compliance@menziesaviation.com

Speak Up

Alternativamente, puede reportar cualquier inquietud o plantear consultas confidencialmente en línea a través de nuestra solución independiente SpeakUp: https://menzies.speakup.report/external

Código de Conducta para Terceros			
Fecha:	Firmado por:	Cargo:	Nombre de la empresa: